



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición Determinación de Precios CM 80.170 Polyquimica S.R.L.

Vista la Nota N° NO-2018-02056601-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N° 2, en Expediente N° EX-2018-02056134-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, la cual se iniciara a instancia de la firma POLYQUIMICA S.R.L., solicitando determinación de precios de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.170/17, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 1.827/17–DGCPyGB esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.170/907 Categoría: “PROVISION Y DISTRIBUCION DE PSICOFARMACOS”, con destino a las Reparticiones dependientes del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que el Art. 15, inc. a) 2 “Determinación del Precio” del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: “A pedido del adjudicatario, el órgano Rector podrá determinar el nuevo precio que regirá durante los periodos mensuales posteriores a la adjudicación para los insumos detallados en la Orden de compra, teniendo en cuenta lo indicado por el oferente en planilla anexa IV, según el siguiente procedimiento: a) El proveedor deberá presentar la solicitud correspondiente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, con la documentación respaldatoria que acredite el nuevo valor de venta al público. Dicha presentación deberá realizarla con 10 (diez) días de anticipación a la apertura del próximo período de Catálogo, tomando como referencia el primer día hábil de cada mes. En el supuesto de que este pedido lo realice extemporáneamente, será considerado en el próximo mes. El pedido del adjudicatario podrá realizarse trimestralmente, durante la vigencia del contrato; caso contrario, toda presentación que a esos fines se efectúe, una vez concluido el contrato, será rechazada in limine. b) Al momento de la presentación por parte del proveedor de lo solicitado en el punto anterior, el Órgano Licitante verificará el precio de venta al público (valor de referencia) relevando dicho valor al momento de la solicitud, también podrá consultar otras fuentes que estime convenientes. C) Este nuevo precio unitario autorizado surge de la siguiente fórmula:

Nuevo precio unitario de ref. x rel. Porc. (col 6 ANEXO VI)

100

La que se utilizará para la cuantificación del precio del renglón en el que se hayan producido variaciones, que regirá en adelante, respetando la relación fijada entre ambos (cotización y valor de referencia) al momento de la presentación de la oferta según la planilla Anexa N° VI. La decisión que adopte el Órgano Rector, será comunicada al adjudicatario al resolverse sobre su petición de determinación del precio.

Que por Nota N° NO-2018-02138891-GDEMZA-DFARM#MSDSYD de orden 5, la Directora de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere dar lugar a la determinación de precio solicitada por el proveedor POLYQUIMICA S.R.L. para los insumos detallados en el Anexo I y según los valores que se expresan en la columna “Pr.U.Autorizado”.

Que por Nota N° IF-2018-02133310-GDEMZA-DFARM#MSDSYD de orden 4, se adjunta “Anexo I” con precios de referencia actualizados al mes de Julio del año en curso, por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para los productos del proveedor POLYQUIMICA S.R.L., manteniendo la relación porcentual a la apertura que se expresa en la tabla que forma parte del referido “Anexo I” y que determina el nuevo precio de los insumos, cuyos valores se indican en la columna “precio unitario autorizado”.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°- *Determinar los precios de los insumos correspondientes a la adjudicación prevista en Disposición N° 1.827/17–DGCPyGB, para el proveedor POLYQUIMICA S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a partir del día 01 de Agosto del corriente año, de acuerdo al “Anexo I” que se acompaña al presente acto administrativo, según lo expresado en la columna “P.U. Autorizado”.*

Artículo 2°- *Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.170/907 Categoría: “PROVISION Y DISTRIBUCION DE PSICOFARMACOS”, de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.*

Artículo 3°- *Notifíquese electrónicamente al proveedor POLYQUIMICA S.R.L., publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.*

Ref. Expte. 2018-2056134-DGCPYGB

ANEXO I: REDETERMINACIÓN DE PRECIO CM 80170/17 PROVEEDOR: POLYQUIMICA S.R.L. AGOSTO 2018

Nro. Rengló n	Insumo	Sub.	CÓDIGO KAIROS	Descripción	Presentación	Solicitado	PROVEEDOR	MARCA / LABORATORIO	PRECIO COTIZADO (1)	RELACIÓN PORCENTUA L (5)	PRECIO DE REFERENCIA AL 20/07/18	Unidades por envase (3)	Precio unitario de referencia (4)	Pr. U. autorizado
18	031060011	3	111894	ACIDO VALPROIC	JARABE	UNIDAD	POLYQUIMICA	BAGO	56,79	44,39	214,10	1,00	214,10	95,03
30	031090001	1	1153	BIPERIDENO	X 2 MG	TABL/ COMP	POLYQUIMICA S.R.L	BAGO	0,76	17,71	330,25	60,00	5,50	0,97
33	031210003	3	26167	LORAZEPAM X 4	AMPOLLA	UNIDAD	POLYQUIMICA S.R.L	SOUBERIAN CH	46,88	60,52	110,37	1,00	110,37	66,80
38	031212002	1	2741	CLOMIPRAMINA	COMPRESIDA	UNIDAD	POLYQUIMICA S.R.L	NOVARTIS	3,61	74,06	189,13	30,00	5,32	3,94
39	031212002	2	68681	CLOMIPRAMINA	COMPRESIDA	UNIDAD	POLYQUIMICA S.R.L	NOVARTIS	11,48	74,22	400,12	20,00	16,89	12,53
40	031212003	1	104252	FLUOXETINA X 20	COMPRESIDA	UNIDAD	POLYQUIMICA S.R.L	VANNIER	0,54	7,36	695,03	60,00	11,58	0,85
44	031212007	1	53005	SERTRALINA	X 50 MG	COMPRESIDA	POLYQUIMICA S.R.L	PFIZER	0,77	5,28	478,91	30,00	15,96	0,84
52	031213003	4	2692	CLORPROMAZINA	AMPOLLA E.	UNIDAD	POLYQUIMICA S.R.L	SANOFI	21,02	70,10	216,32	5,00	39,65	27,80
53	031213004	1	16342	CLOTIAPINA	X 40 MG	COMPRESIDA	POLYQUIMICA S.R.L	PIERRE FABRE	3,68	74,88	292,71	30,00	6,21	4,65
58	031213007	8	134381	HALOPERIDOL 2	MGOTAS	FRASCO	POLYQUIMICA S.R.L	VANNIER	17,50	14,42	171,00	1,00	171,00	24,66
60	031213008	3	31521	LEVOMEPRAMAZ	25 MG / ML	AMPOLLA	POLYQUIMICA S.R.L	SANOFI	23,19	68,29	231,15	5,00	42,37	28,94
64	031213012	5	1522111	RISPERIDONA	x 1MG/ML	GOTAS	POLYQUIMICA S.R.L	BALIARDA	212,46	56,73	436,98	1,00	436,98	247,89
70	031213015	4	54362	ZUCLOPENTIXOL	X 200 MG / M	AMPOLLA	POLYQUIMICA S.R.L	LUNDBECK	215,36	62,65	480,94	1,00	480,94	301,31
73	031213017	3	159101	OLANZAPINA 10	AMPOLLA IM	UNIDAD	POLYQUIMICA S.R.L	GADOR	76,58	70,15	136,18	1,00	136,18	95,53

